quirio alos dhos señores. Mr. Instrua Afegi
mos que negrasso. E no libren mi dagnero
mas aegunos desacatos alos señores dorle mo
de santa cruz dela estada enea dha ciudad
de granada. y jenean los dhos Fernando
Afecandos. E tiene dordonde los uso dh
compra. E rrdio Fernando. E dzo lo
lo que el caso conuiene proueer —

h — E el Ro Juxmarin, Regidor dho
Dor. E entiende que ueerso el dho
ciudad atratado. Que el dho señor don enrio
carrillo sea de sentenciar. Mr. Jano rrea
dha ciudad. y ordenar al dho. E don enrio carri
co estado. y salario. dela personas. E
dela ant entendr. E esta ciudad no
pagara cosa alguna. y rand. y sera ueepa
ccarlo sea. Contraria. por. rrdio
Requirio alos dhos señores. Mr. E no tomen
el medio de que atratado con el dho. E don enrio carri
sino que el nre. sepa la cabe. la rreal
audiencia de granada. y apacentando. E
se eleua ju fu. y el dho. E don enrio sea conde
nado. y castigado. y rand mudado. el dho. E ra
nado. y castigado. y rand mudado. el dho. E ra
rrdo. lo que conuiene. Ro rrdo por
Fernando.

Sastacqui